

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

14 de octubre de 2021 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Administrativo Contratación

VOCALES

D./Dña. MIGUEL ÁNGEL CÁLIZ SERRANO, ECONOMISTA INTERVENCIÓN

D./Dña. MIGUEL AGUILAR JIMÉNEZ, Titular de la Asesoría Jurídica

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 20210927-LE246 - APROBACIÓN ACTA
- 2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2021/081 - Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín, Tramo I
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/081 - Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín, Tramo I
- 4.- Propuesta adjudicación: 2021/081 - Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín, Tramo I
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/015 - Servicio para la impartición de las actividades y talleres de la programación formativa y cultural de la Delegación de Juventud
- 6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: EDUSI_6/2021 - Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de información espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/061 - Proyecto de ejecución para adaptación del Antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal
- 8.- Apertura de Requerimiento de documentación: EDUSI_9/2021 - Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en distrito Sur de Córdoba

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

f44050cbb03f2aabb6c4ec800db1b35a3181f9f

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

03/11/2021 10:49:58 CET
03/11/2021 10:52:13 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

9.- Propuesta adjudicación: EDUSI_9/2021 - Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en distrito Sur de Córdoba

10.- Otros: 20211014-LE249 – URGENCIAS

URGENCIA PRIMERA: INFORME DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS EXP. 2021/043 - SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN E INFANCIA.-

URGENCIAS SEGUNDA.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2021/046 - Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 20210927-LE246 - APROBACIÓN ACTA

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20210927-LE246
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma

2, 3 y 4 - Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2021/081 - Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín, Tramo I

La Mesa de contratación conoce el informe técnico de la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructura, código CSV (61fac5be16d1dd03842a4cb1860da9956d909703), de fecha 6 de octubre de 2021, relativo a la valoración de la documentación presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada, como justificación de su oferta, valoración de los criterios evaluables automáticamente de las empresas admitidas y propuesta de adjudicación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín, Tramo I.

Los miembros de la Mesa de Contratación detectan incoherencia entre las puntuaciones otorgadas a los licitadores en la "tabla C.2 Protección de la salud y seguridad en el trabajo", y las trasladadas a la tabla final para este apartado: "puntuación en materia de seguridad y salud", por lo que acuerda solicitar a la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructura, nuevo informe de valoración teniendo en cuenta esta salvedad.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/015 - Servicio para la impartición de las actividades y talleres de la programación formativa y cultural de la Delegación de Juventud

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “C electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación del *Servicios para la Impartición de las Actividades y Talleres de la Programación Formativa y Cultural* de la Delegación de Juventud , siendo el resumen el siguiente:

| NIF Licitador | Licitador | Precio hora sin IVA | oferta económica sin IVA | Organización acto/evento | Disposición medios de transporte |
|---------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| B35729789 | E-Human Tech | 17,37 € | 62.532,00 € | 11 números | 5 autobuses |
| B14699276 | Uniges 3 SL | 18,096 € | 65.145,60 € | 10 números | 5 autobuses |
| B56043326 | EVOLUCIONA CONSULTING S.L.L | 18,60 € | 66.960,00 € | 10 números | 5 autobuses |

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe de valoración según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: EDUSI 6/2021 - Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de información espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre C electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación del Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de información espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes, siendo el resumen el siguiente:

Acta núm: LE249
Fecha: 14/10/21

| NIF Licitador | Licitador | Propuesta económica sin IVA | Ampliación del plazo de mantenimiento de la Plataforma | Número de horas de formación a usuarios |
|---------------|--|-----------------------------|--|---|
| A47461066 | Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U. | 82.751,56 € | 84 meses | 2.000 horas |
| B87543039 | DotGIS corporation, S.L. | 88.048,30 € | 74 meses | 232 horas |
| A41414145 | Guadaltel, S.A | 70.247,50 € | 84 meses | 1.000 horas |
| B99247553 | Idearium Consultores SRL | 95.400,00 € | 36 meses | 100 horas |
| A08747388 | SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A | 89.490,00 € | 48 meses | 80 horas |
| 52120726N | UTE NEVINTEC - CIBERNOS CONSULTING | 75.771,82 € | 60 meses | 500 horas |
| B67372243 | UTE SpaceSUR | 87.972,00 € | 6 meses | 24 horas |

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación al Servicio Gestor al objeto de que emita informe de valoración según los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/061 - Proyecto de ejecución para adaptación del Antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre "B" electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, de la única entidad admitida en la licitación del Proyecto de ejecución para adaptación del Antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal, para el lote 2 , siendo el resumen el siguiente:

| NIF | EMPRESA | Precio sin IVA | Participación en trabajos de manera exclusiva o igual al 50% en colaboración con otros profesionales | Participación en trabajos que se realice con un grado menor del 50% pero superior o igual al 25% en colaboración con otros profesionales | Participación en trabajos que se realice con un grado inferior al 25% en colaboración con otros profesionales |
|-----------|----------------------------|----------------|--|--|---|
| 30802981R | Eduardo Javier López Baena | 9.225,00 € | 5 trabajos | 1 trabajo | 0 trabajos |

| | |
|-----------|----------|
| Acta núm: | LE249 |
| Fecha: | 14/10/21 |

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe de valoración según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba

OCTAVO Y NOVENO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación EDUSI_9/2021 - Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en el distrito Sur de Córdoba. Lote 1.-

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la entidad IDELLA PARQUES INFANTILES SL con CIF: B54564612, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el lote 1 de las Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en el distrito Sur de Córdoba.

Los miembros de la Mesa de contratación comprueban que la titulación en Prevención de Riesgos Laborales presentada por la empresa no se corresponde, en lo relativo a la Jefatura de obra, con la declarada en el Apartado C.3 de la Oferta económica:

C.3.) Finalmente, con relación a la cualificación en materia de prevención de riesgos laborales, **Especialidad Seguridad** de la Jefatura de Obra y/o de la persona encargada de la misma que se ha propuesto, indicar si posee el Título Medio o Superior el Jefe/a de la Obra SÍ NO (márquese lo que proceda) y respecto del encargado de la obra si posee el Título Medio o Superior en Prevención de Riesgos Laborales SÍ NO (márquese lo que proceda) en los términos establecidos en la cláusula 12.C.3.2.

El título presentado certifica el Nivel Básico de Prevención en la Construcción, requiriéndose, para ser valorado como criterio de adjudicación, el Título Medio o Superior.

Por otra parte, en lo relativo a la Titulación del Jefe de Obra, se aporta Título de Técnico Superior en Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, no siendo válido tampoco al ser estudios de Formación Profesional y no Universitarios, tal y como se requería.

Al ser la cualificación y dedicación del personal adscrito a la obra un criterio de adjudicación:

C.3.1.1. Cualificación. La empresa licitadora, indicará en su oferta con nombres y apellidos, la persona que actuará en calidad de Jefe de la Obra, se valorará la titulación y la dedicación que tendrá dicha persona a la obra en cuestión.

- Se valorará la Titulación universitaria de: Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, Ingeniería técnica de Obras Públicas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería Técnica de Minas o equivalentes. Para ello, tras haber presentado en la oferta, en su caso, la declaración responsable que a continuación se detallará, en la fase de requerimiento se deberá aportar por parte de la entidad que haya presentado la mejor proposición el correspondiente Título Universitario.

Valoración 3 puntos

C.3.2.- PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, cualificación

en materia de prevención de riesgos laborales del Jefe de Obra y del Encargado de Obra propuesto, valoración 3 PUNTOS.

Se valorará la formación en prevención de riesgos laborales de la Jefatura de Obra y de la Persona Encargada de Obra propuesta por la Empresa, justificándola mediante la aportación en la oferta del Título acreditativo de ser Técnico Medio o Superior en Prevención de Riesgos Laborales, ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD. Dicho Título deberá estar otorgado por una Universidad u Organismo Oficial y con los contenidos y duración establecidos en el RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, Anexos V y VI.

- Si aporta Título solo el Encargado de Obra: 1 punto.
- Si aporta Título solo el Jefe de Obra: 1 punto.
- Si aportan Título tanto el Encargado como el Jefe de Obra: 3 puntos

,en el trámite de valoración de ofertas se asignó a la entidad IDELLA PARQUES INFANTILES SL, según lo declarado en su oferta, la siguiente puntuación:

- Cualificación jefatura de obra: 3 puntos
- Cualificación en Salud y Seguridad en el trabajo: 3 puntos (titulación de jefe y encargado)

| EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA | GARANTÍA OFERTADA | JEFE OBRA: CUALIFICACIÓN | JEFE OBRA: DEDICACIÓN | SEGURIDAD Y SALUD | TOTAL PUNTOS |
|------------------------------|------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------|--------------|
| BricanteI España SL | 71,47 | 2 | 3 | 3 | 3 | 82,47 |
| CONTENUR, S.L. | 78,14 | 6 | 3 | 3 | 1 | 91,14 |
| HPC IBÉRICA, S.A. | 78,27 | 6 | 0 | 3 | 0 | 87,27 |
| IDELLA PARQUES INFANTILES SL | 84,72 | 6 | 3 | 3 | 3 | 99,72 |
| LUDOMAQUINA S.L | 85,00 | 6 | 3 | 3 | 0 | 97,00 |
| MAVAR OBRAS Y SERVICIOS S.L | 66,71 | 6 | 3 | 3 | 0 | 78,71 |
| MERIDIONAL DE OBRAS, S.L. | 67,01 | 6 | 3 | 3 | 1 | 80,01 |
| OPINCAN 2014 S.L. | 71,49 | 6 | 3 | 3 | 3 | 86,49 |
| SEPISUR XXI S.L. | 74,89 | 6 | 3 | 3 | 3 | 89,89 |

De acuerdo con la documentación presentada, la valoración de estos criterios sería la siguiente:

- Cualificación jefatura de obra: **0 puntos**
- Cualificación en Salud y Seguridad en el trabajo: **1 punto (sólo encargado de obra)**

Se procede, por parte de la Mesa a realizar nuevamente la valoración de todas las entidades presentadas al Lote 1 de la licitación de referencia, resultando lo siguiente:

| EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA | GARANTÍA OFERTADA | JEFE OBRA : CUALIFICACIÓN | JEFE OBRA : DEDICACIÓN | SEGURIDAD Y SALUD | TOTAL PUNTOS |
|------------------------------|------------------|-------------------|---------------------------|------------------------|-------------------|--------------|
| Bricantel España SL | 71,47 | 2 | 3 | 3 | 3 | 82,47 |
| CONTENUR, S.L. | 78,14 | 6 | 3 | 3 | 1 | 91,14 |
| HPC IBÉRICA, S.A. | 78,27 | 6 | 0 | 3 | 0 | 87,27 |
| IDELLA PARQUES INFANTILES SL | 84,72 | 6 | 0 | 3 | 1 | 94,72 |
| LUDOMAQUINA S.L | 85,00 | 6 | 3 | 3 | 0 | 97,00 |
| MAVAR OBRAS Y SERVICIOS S.L | 66,71 | 6 | 3 | 3 | 0 | 78,71 |
| MERIDIONAL DE OBRAS, S.L. | 67,01 | 6 | 3 | 3 | 1 | 80,01 |
| OPINCAN 2014 S.L. | 71,49 | 6 | 3 | 3 | 3 | 86,49 |
| SEPI SUR XXI S.L. | 74,89 | 6 | 3 | 3 | 3 | 89,89 |

La entidad mejor valorada para la ejecución de las Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en el distrito Sur de Córdoba, LOTE 1, es la entidad **LUDOMÁQUINA, S.L. con CIF: B73687444**, por lo que, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa LUDOMÁQUINA, S.L. con CIF: B73687444 como la económicamente más ventajosa para las Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en el distrito Sur de Córdoba, LOTE 1, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad LUDOMÁQUINA, S.L. con CIF: B73687444 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en distrito Sur de Córdoba, LOTE I, en la cantidad de 88.110,38 € más 18.503,18 €, total 106.613,56 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliar el plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año, en 3 años más.
- Titulación del Jefe de Obra, D. Pedro Muñoz Martínez: Arquitecto Técnico.
- 50% de dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la misma.

, para que en el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

f44050cbb03f2aabb6c4ec800db1b35a3181f9f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

03/11/2021 10:49:58 CET
03/11/2021 10:52:13 CET

| | |
|-----------|----------|
| Acta núm: | LE249 |
| Fecha: | 14/10/21 |

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.405,52 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación de cada uno de los lotes, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.
- Titulación Universitaria del Jefe de Obra propuesto

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

f44050cbb03f2aabb6c4ec800db1b35a3181f9f

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

03/11/2021 10:49:58 CET
03/11/2021 10:52:13 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Por todo lo anteriormente expuesto y, en relación al punto NOVENO del Orden del día de la Mesa de Contratación, no se realiza propuesta de adjudicación al tener que requerir documentación a una nueva entidad.

Asimismo, la Mesa de Contratación, en relación con la entidad propuesta anteriormente como mejor valorada, IDELLA PARQUES INFANTILES SL con CIF: B54564612, acuerda proponer que, por el Órgano competente, se proceda a la devolución de la fianza definitiva constituida por la misma, por el importe de 4.420 €.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba

10.- Otros: 20211014-LE249 – URGENCIAS

URGENCIA PRIMERA: INFORME DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS EXP. 2021/043 - SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN E INFANCIA.-

En primer lugar se justifica la urgencia debido al objeto del contrato y se acuerda su inclusión por unanimidad de los miembros presentes.

La Mesa de contratación conoce el informe técnico emitido por la Jefa del Departamento de Educación e Infancia, de fecha 13 de octubre de 2021, (código CSV f9f4f9d92b223b0e83e15b7749efe4798ac9b72c), relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de las entidades que se han presentado a la contratación del Servicio para la ejecución de los programas educativos del Departamento de Educación e Infancia, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Concluye el mencionado informe que, en lo referente al **Lote 3: Educación Social, Emocional y Salud**, del Servicio de referencia, la entidad MEQUETREFE GRUPO EDUCATIVO S .COOP. AND DE INTERES SOCIAL, con CIF: F-14983720, se encuentra incurso en posible baja temeraria por ser su oferta de Precio/hora para Profesionales titulados medios o superiores, inferior en más de 25 unidades porcentuales al precio de licitación.

En este caso, según estipula la cláusula 12.3.1) del PCAP, *“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que*

*justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece **en cinco días naturales.***

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador”.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de 5 días naturales a la entidad MEQUETREFE GRUPO EDUCATIVO S .COOP. AND DE INTERES SOCIAL, con CIF: F-14983720, para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma.

URGENCIAS SEGUNDA.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2021/046 - Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal.

En primer lugar se justifica la urgencia por el objeto del contrato y se vota por unanimidad de los miembros presentes.

La Mesa de contratación, en sesión LE247 de 30 de septiembre de 2021, solicitó al Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público, de la Delegación de Infraestructuras, una vez asumida la justificación de baja desproporcionada de la empresa APPLUS NORCONTROL S.L.U., nuevo informe de valoración de criterios evaluables automáticamente, al detectarse error en las puntuaciones de las empresas INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L., INGENIERÍA Y TÉCNICAS DE CALIDAD S.L.-ITC INTECA y MARSAN INGENIEROS SLU, para los apartados “Termografía e Informe” y “Libro de registro y registro en la Delegación”, no coincidiendo con lo presentado en su oferta.

En base a lo expuesto, el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público, de la Delegación de Infraestructuras, emite informe código CSV (e69e99e2d3e45e18495f8779f750303bab2e32d3), de fecha 13 de octubre de 2021, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, cuyo resumen es el siguiente:

| NIF Licitador | Licitador | OFERTA ECONÓMICA | Puntuación | Aportación de libro de registro de mantenimiento, y el compromiso de registro de la Delegación Provincial competente | Puntuación | Realización de termografías y su correspondiente informe | Puntuación | TOTAL |
|---------------|---|------------------|------------|--|------------|--|------------|---------|
| B15044357 | APPLUS NORCONTROL, S.L.U. | 31.325,00 € | 70,000 | SI | 10 | SI | 20 | 100,000 |
| A40007460 | OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U | 52.160,00 € | 42,039 | SI | 10 | SI | 20 | 72,039 |
| B81258931 | AD QUALITAS (TUV Austria Iberia) | 52.685,64 € | 41,620 | SI | 10 | SI | 20 | 71,620 |
| B46954152 | MARSAN INGENIEROS SLU | 47.628,00 € | 46,039 | NO | 0 | SI | 20 | 66,039 |
| B48605521 | INGENIERIA Y TECNICAS DE CALIDAD, S.L. - ITC INTECA, S.L. | 61.200,00 € | 35,829 | SI | 10 | NO | 0 | 45,829 |
| B13102009 | INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, SL | 75.600,00 € | 0,000 | NO | 0 | SI | 20 | 20,000 |

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa APPLUS NORCONTROL S.L.U. con CIF B15044357, como la más ventajosa para el Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal, proponiendo a continuación que por el Teniente de Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública, se dicte el siguiente Decreto:



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

f44050cbb03f2aabb6c4ec800db1b35a3181f9f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

03/11/2021 10:49:58 CET
03/11/2021 10:52:13 CET

PRIMERO.- Requerir a la empresa APPLUS NORCONTROL S.L.U. con CIF B15044357, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal, en la cantidad de 31.325 € más 6.578,25 € de IVA (21%), total: 37.903,25 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Realización de termografías y su correspondiente informe de cada uno de los cuadros eléctricos que se revisen. Entrega en formato digital editable del informe y de las termografías.
- En las revisiones de las instalaciones eléctricas alimentadas desde Centro de Transformación de propiedad municipal, aportación de libro de registro de mantenimiento, y registro de la Delegación Provincial competente

para que, en el ***plazo de diez días hábiles***, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

- Acreditación Solvencia económica o financiera y Técnica o profesional
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.566,25 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO/A

D./Dña. Sergio Pozas Iglesias
PRESIDENTE/A

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

f44050cbb03f2aabb6c4ec800db1b35a3181f9f

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

03/11/2021 10:49:58 CET
03/11/2021 10:52:13 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

